



Santiago, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

A fojas 66, ténganse por acompañadas las piezas remitidas.

A fojas 204, a lo principal, téngase presente; al primer otrosí, téngase por acompañado; al segundo otrosí, como se pide.

A fojas 209, a lo principal, téngase como parte; al primer otrosí, téngase por evacuado el traslado; al segundo otrosí, estese a lo que se resolverá; al tercer otrosí, téngase por acompañado.

VISTOS

Y CONSIDERANDO:

1º. Que, el requerimiento de autos que fue acogido a trámite con fecha 4 de noviembre de 2020, a fojas 60;

2º. Que, los antecedentes examinados por este Tribunal permiten verificar que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 93, inciso decimoprimer, de la Constitución Política, en relación con lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley Nº 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional, para declararlo admisible.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo 93, inciso primero, Nº 6º, e inciso decimoprimer, de la Constitución Política y en los artículos 83, 84 y demás disposiciones pertinentes de la Ley Nº 17.997, Orgánica Constitucional del Tribunal Constitucional,

SE RESUELVE:

- 1º. Que se declara **admisible** el requerimiento deducido a fojas 1.
- 2º. Pasen los autos a la señora Presidenta del Tribunal para que les dé curso progresivo.

Acordada con el voto en contra del Ministro señor Rodrigo Pica Flores, quien estuvo por declarar inadmisibile el requerimiento, al estimar que concurren las causales previstas en los numerales 5º y 6º del artículo 84 de la Ley Nº 17.997, Orgánica Constitucional de este Tribunal. De la lectura de las piezas de la gestión pendiente y, en particular, del acto administrativo impugnado y la sentencia dictada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, se tiene que éstas no se basaron únicamente en las disposiciones cuestionadas, por lo que, desde dicho marco, la impugnación no tendrá influencia decisiva y autónoma en la resolución del asunto. Junto a ello, no se tiene una exposición clara que permita estructurar un conflicto



constitucional concreto en el requerimiento, dado que las alegaciones son abstractas y cuestionan el mérito del régimen sancionatorio previsto en el Código del Trabajo para las infracciones en materia de protección a la maternidad.

Notifíquese. Comuníquese.

Rol N° 9604-20-INA.

Pronunciada por la Primera Sala del Excmo. Tribunal Constitucional, integrada por su Presidente, Ministro señor Iván Aróstica Maldonado, y los Ministros señores Juan José Romero Guzmán, José Ignacio Vásquez Márquez, Miguel Ángel Fernández González, y Rodrigo Pica Flores.

Firma el señor Presidente de la Sala, y se certifica que los demás señores Ministros concurrieron al acuerdo de la presente resolución, pero no firman por no encontrarse en dependencias físicas de esta Magistratura, en cumplimiento de las medidas dispuestas ante la emergencia sanitaria existente en el país.

Autoriza la Secretaria del Tribunal Constitucional, señora María Angélica Barriga Meza.

María
Angélica
Barriga Meza

Firmado digitalmente
por María Angélica
Barriga Meza
Fecha: 2020.11.26
11:30:39 -03'00'

Iván Enrique
Aróstica
Maldonado

Firmado digitalmente
por Iván Enrique
Aróstica Maldonado
Fecha: 2020.11.26
11:30:21 -03'00'



Santiago, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

VISTOS

Y CONSIDERANDO:

- 1°. Que fue declarado admisible el requerimiento de autos;
- 2°. Que, el artículo 86 de la Ley N° 17.997, Orgánica Constitucional de este Tribunal Constitucional dispone que, declarada la admisibilidad del requerimiento, ésta se comunicará al Tribunal de la gestión pendiente o a las partes de éste según corresponda, confiriéndoles un plazo de veinte días para formular sus observaciones y presentar antecedentes.

SE RESUELVE:

- 1°. Notifíquese por carta certificada la presente resolución a todas las partes de la gestión judicial en la que incide el requerimiento, confiriéndoles un plazo de veinte días para que formulen observaciones y presenten antecedentes.
- 2°. Póngase el requerimiento de autos en conocimiento de la Cámara de Diputados, del Senado y del Presidente de la República, enviándoles copia del mismo y de la resolución que declaró su admisibilidad, confiriéndoles un plazo de veinte días para formular observaciones y presentar antecedentes.

Notifíquese y comuníquese.

Rol N° 9604-20-INA.

PROVEÍDO POR LA SEÑORA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL.

AUTORIZA LA SEÑORA SECRETARIA.

María Angélica
Barriga Meza
Firmado digitalmente por María
Angélica Barriga Meza
Fecha: 2020.11.26 15:49:45 -03'00'

María Luisa
Brahm Barril
Firmado digitalmente por
María Luisa Brahm Barril
Fecha: 2020.11.26
13:23:53 -03'00'

jfl

notificaciones Tribunal Constitucional (MOO)

De: tribunalconstitucional.cl <seguimiento@tcchile.cl>
Enviado el: jueves, 26 de noviembre de 2020 17:04
Para: felipepinto@gmail.com; MALEGRIAE@DT.GOB.CL;
udjnacional@dt.gob.cl
Asunto: Comunica Resoluciones Rol 9604-20
Datos adjuntos: 42584_1.pdf; 42584_2.pdf

**Sr. Jorge Felipe Pinto Ceballos por la requirente
Sres Lilia María Jrez Arevalo y María Alegría Esteban
por Inspección Provincial del Trabajo de la ciudad de Temuco,**
Comunico y remito adjunto **resoluciones** dictadas por esta Magistratura
en el proceso **Rol N° 9604-20-INA**, sobre requerimiento de
inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Delisur S.A.
respecto del artículo 208, en relación al artículo 506, del Código del
Trabajo, en el proceso RIT I 10-2020, RUC 20-4-0248338-6, sobre
reclamo judicial de multa administrativa, seguido ante el Juzgado de
Letras del Trabajo de Temuco, en actual conocimiento de la Corte de
Apelaciones de Temuco, por recurso de nulidad, bajo el Rol N° 143-
2020 (Laboral Cobranza).

Atentamente,

Secretaria Abogada

secretaria@tcchile.cl
Tribunal Constitucional
Huérfanos 1234, Santiago - Chile

notificaciones Tribunal Constitucional (MOO)

De: tribunalconstitucional.cl <seguimiento@tcchile.cl>
Enviado el: jueves, 26 de noviembre de 2020 17:06
Para: ca_temuco@pjud.cl; cvmunoz@pjud.cl; fcampos@pjud.cl;
gvaras@pjud.cl
CC: notificaciones@tcchile.cl
Asunto: Comunica Resoluciones Rol 9604-20
Datos adjuntos: 42587_1.pdf; 42587_2.pdf

Señor
Germán Antonio Varas Cicarelli
Secretario
Iltma. Corte de Apelaciones de Temuco

En el marco del Convenio de comunicación Corte de Apelaciones de Temuco - Tribunal Constitucional, vengo comunicar y remitir adjunta **resoluciones** dictadas por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 9604-20 INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Delisur S.A. respecto del artículo 208, en relación al artículo 506, del Código del Trabajo, en el proceso RIT I 10-2020, RUC 20-4-0248338-6, sobre reclamo judicial de multa administrativa, seguido ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Temuco, por recurso de nulidad, bajo el Rol N° 143-2020 (Laboral Cobranza).

Atentamente,

Secretaria Abogada

secretaria@tcchile.cl
Tribunal Constitucional
Huérfanos 1234, Santiago - Chile

notificaciones Tribunal Constitucional (MOO)

De: tribunalconstitucional.cl <seguimiento@tcchile.cl>
Enviado el: jueves, 26 de noviembre de 2020 17:07
Para: jlabtemuco@pjud.cl; plerdon@pjud.cl
CC: notificaciones@tcchile.cl
Asunto: Comunica Resoluciones Rol 9604-20
Datos adjuntos: 42588_1.pdf; 42588_2.pdf

Señor
Patsy Lerdon Riquelme
Jefe Unidad de Causas
Juzgado De Letras del Trabajo de Temuco

En el marco del Convenio de comunicación Juzgado De Letras del Trabajo de Temuco - Tribunal Constitucional, vengo comunicar y remitir adjunta **resoluciones** dictadas por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 9604-20 INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Delisur S.A. respecto del artículo 208, en relación al artículo 506, del Código del Trabajo, en el proceso RIT I 10-2020, RUC 20-4-0248338-6, sobre reclamo judicial de multa administrativa, seguido ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Temuco, por recurso de nulidad, bajo el Rol N° 143-2020 (Laboral Cobranza).

Atentamente,

Secretaria Abogada

secretaria@tcchile.cl
Tribunal Constitucional
Huérfanos 1234, Santiago - Chile

notificaciones Tribunal Constitucional (MOO)

De: tribunalconstitucional.cl <notificacionespresidencia@tcchile.cl>
Enviado el: jueves, 26 de noviembre de 2020 17:08
Para: notificacionestc@minsepres.gob.cl
CC: notificacionespresidencia@tcchile.cl
Asunto: Comunica Resoluciones Rol 9604-20
Datos adjuntos: 42589_1.pdf; 42589_2.pdf; 42589_3.pdf

Señor

Cristián Monckeberg Bruner

Ministro Secretario General de la Presidencia

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

En el marco del Convenio de comunicación Ministerio Secretaría General de la Presidencia - Tribunal Constitucional, vengo comunicar y remitir adjunta **resoluciones** dictadas por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 9604-20 INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Delisur S.A. respecto del artículo 208, en relación al artículo 506, del Código del Trabajo, en el proceso RIT I 10-2020, RUC 20-4-0248338-6, sobre reclamo judicial de multa administrativa, seguido ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Temuco, por recurso de nulidad, bajo el Rol N° 143-2020 (Laboral Cobranza). **Acompaña requerimiento.**

Atentamente,

Secretaria Abogada

secretaria@tcchile.cl

Tribunal Constitucional

Huérfanos 1234, Santiago - Chile

notificaciones Tribunal Constitucional (MOO)

De: tribunalconstitucional.cl <seguimiento@tcchile.cl>
Enviado el: jueves, 26 de noviembre de 2020 17:08
Para: secretaria@senado.cl; constsen@senado.cl; jsaona@senado.cl
CC: notificaciones@tcchile.cl; notificaciones.tc@gmail.com
Asunto: Comunica Resoluciones Rol 9604-20
Datos adjuntos: 42590_1.pdf; 42590_2.pdf; 42590_3.pdf

Señor
Raúl Guzmán Uribe
Secretario General
Senado de la República

En el marco del Convenio de comunicación Senado de la República - Tribunal Constitucional, vengo comunicar y remitir adjunta **resoluciones** dictadas por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 9604-20 INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Delisur S.A. respecto del artículo 208, en relación al artículo 506, del Código del Trabajo, en el proceso RIT I 10-2020, RUC 20-4-0248338-6, sobre reclamo judicial de multa administrativa, seguido ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Temuco, por recurso de nulidad, bajo el Rol N° 143-2020 (Laboral Cobranza). **Acompaña requerimiento.**

Atentamente,

Secretaria Abogada

secretaria@tcchile.cl
Tribunal Constitucional
Huérfanos 1234, Santiago - Chile

notificaciones Tribunal Constitucional (MOO)

De: tribunalconstitucional.cl <seguimiento@tcchile.cl>
Enviado el: jueves, 26 de noviembre de 2020 17:09
Para: tc_camara@congreso.cl; mlanderos@congreso.cl;
jsmok@congreso.cl; mramos@congreso.cl
CC: notificaciones@tcchile.cl; notificaciones.tc@gmail.com
Asunto: Comunica Resoluciones Rol 9604-20
Datos adjuntos: 42591_1.pdf; 42591_2.pdf; 42591_3.pdf

Señor
Miguel Landeros Perkić
Secretario
Cámara de Diputadas y Diputados

En el marco del Convenio de comunicación Cámara de Diputadas y Diputados - Tribunal Constitucional, vengo comunicar y remitir adjunta **resoluciones** dictadas por esta Magistratura en el proceso **Rol N° 9604-20 INA**, sobre requerimiento de inaplicabilidad por inconstitucionalidad presentado por Delisur S.A. respecto del artículo 208, en relación al artículo 506, del Código del Trabajo, en el proceso RIT I 10-2020, RUC 20-4-0248338-6, sobre reclamo judicial de multa administrativa, seguido ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Temuco, en actual conocimiento de la Corte de Apelaciones de Temuco, por recurso de nulidad, bajo el Rol N° 143-2020 (Laboral Cobranza). **Acompaña requerimiento.**

Atentamente,

Secretaria Abogada

secretaria@tcchile.cl
Tribunal Constitucional
Huérfanos 1234, Santiago - Chile